SITIO 23_260-A TUPUNGATO _ Extracto 12_SP78418

De acuerdo a la Ley N°20.599 publicada el 11 de junio de 2012 en el Diario Oficial, que regula la instalación de Antenas Emisoras y Trasmisoras de Servicios de Telecomunicaciones, le informamos que Claro Chile S.A. se encuentra desarrollando un proyecto destinado a la instalación de una estructura soportante de antenas de telefonía móvil ubicada en la calle **Avda. AMERICO VESPUCIO N° 0320**, comuna de **La Granja,** con el objeto de dar cobertura a ese sector, la que consiste en la instalación de una torre MONOPOSTE con armonización tipo **PALMERA WASHINGTONIA**, de una altura de **35 mts.**

La Ley 20.599 preceptúa en su Artículo 116 BIS F letra e), incluir una "reseña de la propuesta de obra u obras de mejoramiento del espacio público", en caso de que no se opte por armonización de la torre, en virtud de lo cual, la propuesta de Claro para este sector consiste en la realización del Proyecto denominado **"implementación de máquinas de ejercicios en Plaza de Juegos colindante a multicancha ubicada en la intersección de las calles Tacora con Cordillera de Los Andes"**, la que considera un monto de inversión calculado en base al Artículo 116 BIS F letra f) de citada Ley.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

Domicilio: Santa Beatriz 22, Providencia, Santiago
Teléfono: (2) 2364 8000
Contacto Ventas: (2) 2364 8211
avisoslegales@cooperativa.cl

Representante Legal: Luis Ajenjo Isasi
Director Responsable: Luis Ajenjo Isasi
Subdirector Responsable: Oscar Pastén Ramírez

© Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. 2013, RUT: 94.795.000-2 - Se prohíbe toda reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP78418

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor Nº820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo Nº144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diez (10) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 17,1 dBi de ganancia máxima	13,5

Ubicación estaciones base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)							Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Lomas de Pilauco	Pilauco S/N	Osorno	10	40	33	36	73	07	36		1
Osorno Norte (Alt. A)	Manuel Orella N°359	Osorno	10	40	33	59	73	08	50		2
JM Carrera Base El Bosque (Alt. F)	Gran Avenida José Miguel Carrera N°11994	El Bosque	13	33	33	54	70	41	00		3
Av. México Canin (Alt. D)	Los Toros N°1504	Puente Alto	13	33	34	02	70	34	01		4
Ruta 5 Departamental (Alt. C)	Departamental N°1950	Puente Alto	13	33	29	59	70	40	13		5
A. Central Isabel Riquelme (Alt. B)	Carlos Valdovinos N°1553	San Miguel	13	33	28	42	70	39	16		6
Paleta Av. Vespucio Av. Presidente Allende (Alt. B)	Presidente Salvador Allende N°7502	Cerrillos	13	33	30	00	70	44	05		7
Tupungato (Alt. A)	Américo Vespucio N°320	La Granja	13	33	32	33	70	37	48		8
Camino San Javier Larraín (Alt. A)	Camino San Javier Larraín, Parcela 3-A N°2250	Peñaflor	13	33	37	35	70	50	34		9
Portales Oriente (Alt. A)	Portales N°2435	San Bernardo	13	33	37	12	70	41	58		10

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1310-2510-5119